

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Brunete (Madrid). Mantenimiento de plazas concertadas en la Residencia Geriatria. Geriatria y Sanidad, S. A.	1.451.988	1.451.988
Ciempozuelos (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia Sagrado Corazón de Jesús (Benito Menni). Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	1.303.640	1.303.640
Pozuelo de Alarcón (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia Ballesol-Pozuelo de Alarcón. Intercentros Ballesol, S. A.	576.198	226.642
Tres Cantos (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia San Camilo. Orden San Camilo	1.134.705	1.134.705
Total	5.064.251	4.714.695
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Leganés (Madrid). Mantenimiento de plazas en la Residencia y Centro de Día de Leganés. Geroplán, S. A.	771.276	771.276
Total	771.276	771.276
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Parla. Centro de Atención a Personas Mayores Personalía Parla. Personalía. S. A.	674.288	674.288
Total	674.288	674.288
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Madrid. Centro de Atención a Personas Mayores Adavir Ciudad Lineal. Reser Medicalizadas	613.203	613.203
Total	613.203	613.203
Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada	4.028.313	1.471.687
Total	4.028.313	1.471.687
Suma totales	11.151.331	8.245.149

7504

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se determi-

nan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat de la Comunitat Valenciana a través de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 27 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, D. Juan Gabriel Cotino Ferrer Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell de la Generalitat, nombrado por Decreto 7/2007, de 28 de junio, y Decreto 8/2007, de 28 de junio de 2007, del Presidente de la Generalitat, habiéndose aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social mediante Decreto 116/2007, de 27 de julio, del Consell (DOGV núm. 5566, de 30 de julio de 2007).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat suscribieron, el 16 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunitat Valenciana de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificada por Ley Orgánica 1/2006, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007, (DOGV N.º 5.417, de 29 de diciembre de 2006), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Generalitat y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Generalitat justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.-Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Generalitat y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 16 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Generalitat incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y dos euros (7.490.882,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros (4.335.696,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve euros (684.349,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Un millón seiscientos veinte mil novecientos veinticuatro euros (1.620.924,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y dos euros (544.092,00 €).

5. Programa de apoyo a personas dependientes severas o moderadas.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos cinco mil ochocientos veintiuno euros (305.821,00 €).

La Generalitat y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Generalitat, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y dos (7.490.882,00 €.), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatro millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros (4.335.696,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve euros (684.349,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Un millón seiscientos veinte mil novecientos veinticuatro euros (1.620.924,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y dos euros (544.092,00 €).

5. Programa de apoyo a personas dependientes severas o moderadas.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos cinco mil doscientos ochenta y uno euros (305.281,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007 se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada del 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.-Por la Generalitat Valenciana, el Conseller de Bienestar Social de la Generalitat, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunitat Valenciana y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunitat Valenciana

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Benidorm (Alicante). Residencia	450.000,00	450.000,00
Elche (Alicante). Residencia	600.000,00	600.000,00
El Grao de Castellón «El Pinar» (Castellón). Residencia	500.000,00	500.000,00
Vila-Real (Castellón). Residencia	335.000,00	335.000,00
Manises (Valencia). Residencia y Centro de Día	500.000,00	500.000,00
Massamagrell (Valencia). Residencia	400.696,00	400.696,00
Moncada (Valencia). Residencia	350.000,00	350.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Residencia ..	400.000,00	400.000,00
Puzol (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Torrente (Valencia). Residencia	400.000,00	400.000,00
Total / 452	4.335.696,00	4.335.696,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Alicante. Centro de Día de Atención Especializada a enfermos de Alzheimer	54.000,00	54.000,00
Alcoy (Alicante). Centro de Día	25.000,00	25.000,00
Alcoy (Alicante). Centro de Asistencia para enfermos de Alzheimer (Estancias temporales)	26.000,00	26.000,00
Teulada (Alicante). Centro de Día para enfermos de Alzheimer	18.000,00	18.000,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Castellón (Castellón). Programa de Atención integral a enfermos de Alzheimer	70.349,00	70.349,00
Vila-Real (Castellón). Centro de Día de Atención especializada a enfermos de Alzheimer y otras demencias	66.000,00	66.000,00
Vinaroz (Castellón). Centro de Día para enfermos de Alzheimer	35.000,00	35.000,00
Valencia. Centro de Día de Atención a enfermos de Alzheimer y otras demencias	36.000,00	36.000,00
Chiva (Valencia). Atención Residencial para enfermos de Alzheimer y otras demencias .	232.000,00	232.000,00
Onteniente (Valencia). Centro de Día de atención a enfermos de Alzheimer	30.000,00	30.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Centro de Día de Atención especializada a enfermos de Alzheimer	48.000,00	48.000,00
Xàtiva (Valencia). Centro de Día para enfermos de Alzheimer	44.000,00	44.000,00
Total / 457	684.349,00	684.349,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Alicante. Residencia de Personas Mayores . .	331.000,00	331.000,00
Alcoy (Alicante). Residencia de Personas Mayores. «Pintor Salas»	111.924,00	111.924,00
Altea (Alicante). Residencia de Personas Mayores	5.500,00	5.500,00
Elche (Alicante). Residencia para Personas Mayores dependientes y Centro de Día . . .	56.500,00	56.500,00
Torreveija (Alicante). Residencia de Personas Mayores de Torreveija	43.500,00	43.500,00
Burriana (Castellón). Residencia de Personas Mayores dependientes	30.000,00	30.000,00
El Grao (Castellón). Residencia para Personas Mayores dependientes	62.500,00	62.500,00
Segorbe (Castellón). Residencia y Centro de Día	75.000,00	75.000,00
Vila Real (Castellón). Residencia para Personas mayores dependientes y Centro de Día .	125.000,00	125.000,00
Buñol (Valencia). Residencia de Personas Mayores dependientes y Centro de Día . . .	49.000,00	49.000,00
Carlet (Valencia). Residencia de Tercera Edad	264.000,00	264.000,00
Chelva (Valencia). Residencia de Personas Mayores	200.000,00	200.000,00
Rotova (Valencia). Centro de Día para Personas Mayores dependientes.	100.000,00	100.000,00
Paterna (Valencia). Residencia de Personas Mayores Dependientes «La Cañada»	41.000,00	41.000,00
Silla (Valencia). Residencia de Personas mayores dependientes	126.000,00	126.000,00
Total / 750	1.620.924,00	1.620.924,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Javea (Alicante). Centro de Día para Enfermos de Alzheimer y otras demencias.	37.500,00	37.500,00
Morella (Castellón). Centro de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias	30.000,00	30.000,00
Villahermosa del Río (Castellón). Residencia para Personas Mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias	100.000,00	100.000,00
Ayora (Valencia). Residencia y Centro de Día para personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias	300.092,00	300.092,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Benisano (Valencia). Equipamiento residencia para Personas Mayores dependientes . .	12.000,00	12.000,00
Carlet (Valencia). Equipamiento de Centro de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias	12.500,00	12.500,00
Teresa de Cofrentes (Valencia). Residencia para Personas mayores dependientes	12.000,00	12.000,00
L'Alcudia (Valencia). Equipamiento Centro de Día para enfermos de Alzheimer y otras demencias	34.000,00	34.000,00
Jalance (Valencia) Equipamiento de residencia para Personas Mayores dependientes .	6.000,00	6.000,00
Total / 751	544.092,00	544.092,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada	305.821,00	305.821,00
Suma totales	7.490.882,00	7.490.882,00

7505

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueba el modelo de impreso de solicitud de prestaciones, según lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

El artículo 22.4 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, dispone que cuando el procedimiento se inicie a instancia de los interesados, la solicitud de prestaciones deberá formalizarse en el modelo que apruebe la Secretaría General del Organismo y que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Por Resolución de esta Secretaría General de 5 de julio de 2001, se aprobó el modelo citado actualmente en vigor. No obstante, se ha procedido a un nuevo diseño del mismo con el objeto de proceder a su adaptación tanto a las últimas novedades legislativas, así como a las nuevas aplicaciones informáticas de gestión del Organismo, al que se incorpora un anexo para los supuestos de las prestaciones indemnizatorias del artículo 33.8 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, con pago a empresa si los trabajadores afectados son al menos dos.

Por ello, esta Secretaría General, de acuerdo con el artículo 22.4 citado, ha dispuesto:

Primero.–Aprobar el modelo de impreso de solicitud de prestaciones de garantía salarial, en papel autocopiativo, cuyas características se especifican en el anexo I a la presente Resolución, así como el modelo complementario de aquel para los supuestos de las prestaciones indemnizatorias del artículo 33.8 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con pago a empresa y si los trabajadores afectados son al menos dos, cuyas características se especifican en el anexo II a la presente Resolución.

Segundo.–Derogar la Resolución de esta Secretaría General de 5 de julio de 2001.

Tercero.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Unidades Administrativas Periféricas con sede en Comunidades Autónomas donde exista una lengua cooficial con el castellano, dispondrán de una versión del modelo del impreso de solicitud en la correspondiente lengua cooficial.

Cuarto.–Aprobar los mismos modelos en formato PDF para su descarga desde la dirección de internet <http://empleo.mtas.es/fogasa/impresos/solicitud.pdf>

Quinto.– La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de junio de 2008, tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2008.–El Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, Juan Pedro Serrano Arroyo.